

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00281-00
ACCIONANTE:	NICOLAS ROMERO ORTIZ
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS – UARIV
ACCIÓN:	TUTELA
Auto que rechaza impugnación	

El señor **Nicolas Romero Ortiz** presenta escrito de impugnación vía correo electrónico el martes 7 de septiembre de 2021 a las 4:23 p.m. contra el fallo de tutela proferido el 27 de agosto de 2021.

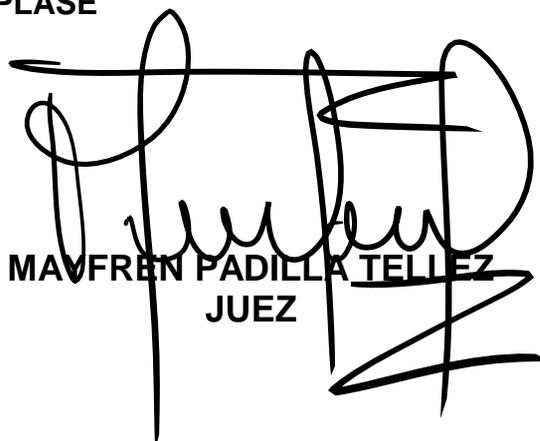
El Despacho debe **rechazar** por extemporánea la impugnación presentada, por cuanto el fallo de tutela fue notificado personalmente al accionante mediante envío de correo electrónico el viernes 27 de agosto de 2021 a las 4:43 p. m., como se evidencia en la constancia de notificación, archivo 09 del expediente digital; luego el término de tres días para presentarla, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, vencía el 1 de septiembre siguiente y el escrito contentivo de la impugnación se radicó mediante correo electrónico, como ya se dijo, el martes, 7 de septiembre de 2021 a las 4:23 p. m., es decir, en forma extemporánea.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZASE por extemporánea la impugnación presentada por el accionante **Nicolas Romero Ortiz** contra el fallo proferido el 27 de agosto de 2021, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
006
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9d223a06c80f08782c811212972e3c379dcf4659cbcac3a16abcb0fd6ae42f8

Documento generado en 09/09/2021 01:29:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>